C.P. MIGUEL SOLORZANO ALBORES, DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, PRESENTE.

Estimado señor Contador:

En relación al pago del Seguro de Retiro a los trabajadores universitarios que se jubilen o pensionen, informo a usted que por acuerdo -del Dr. Tomás Garza, Secretario Administrativo de esta Universidad. la suma asegurada se incrementó en un 20% para los retiros del Personal Administrativo de Base y de Confianza, a partir del 1º de noviembre de 1989.

- Esta suma asegurada se otorgará a cada trabajador que cause baja del servicio habiendo cumplido 30 ó 28 años, ya sea hombre o majer -respectivamente, independientemente, de la edad que tenga, siempre y cuando haya aportado al fondo de pensiones del I.S.S.S.T.E. el mismo tiempo que trabajó.
- Para el personal que se retire con una antigüedad en la Institu--ción de 15 a 29 años, se le pagará un porcentaje sobre la suma asegurada de acuerdo con su antigüedad, siempre y cuando en la fecha de la baja cuente con un mínimo de 55 años de edad cumplidos y hayan aporta do al fondo de pensiones del I.S.S.S.T.E. el mismo tiempo laborado.
- Al personal que cause baja del servicio por haber obtenido pensión por invalidez total y permanente, derivada de un riesgo de trabajo se le pagará el 100% de la suma asegurada, independientemente de la edad y el tiempo de servicios.
- 4. Al personal que cause baja del servicio por haber obtenido pensión por invalidez total y permanente por enfermedad no profesional, se le pagará un porcentaje de la suma asegurada de acuerdo con su antigüedad en el servicio, si ésta es cuando menos de 15 años, independientemente de la edad y haya aportado al fondo de pensiones del I.S.S.S.T.E. el mismo tiempo que laboró.
- 5. Al personal que obtenga pensión por cesantía en edad avanzada se le pagará un porcentaje de la suma asegurada de acuerdo con la edad, siendo requisito indispensable un mínimo de60 años de edad en la fe-cha del retiro, y 10 años de antigüedad en la Universidad, e igual número de años de aportación al fondo de pensiones del I.S.S.S.T.E.

che ale March 100 Kente Phia Gan

Por lo que se refiere a los trabajadores administrativos de base y de confianza que causaron baja definitiva por jubilación o pensión, en fecha anterior al 1º de noviembre de 1988, les corresponde un Seguro de Retiro por la cantidad de 2 millones de pesos si causaron baja durante el período del 1º de noviembre de 1987 al 14 de abril de 1988 y de 3 millones de pesos si la baja se efectuó entre el 15 de abril y el 31 de octubre de 1988.

Estas cantidades se pagarán sin considerar los años de servicio ni la edad de los interesados.

Para aquellos trabajadores que se hayan jubilado o pensionado durante el período del 1º de noviembre de 1989 al 31 de octubre de 1990, la -suma asegurada será hasta de \$ 10'000,000.00

Anexo al presente las tablas de porcentaje que se aplicarán cuando se den los casos previstos en los numerales 2 y 5.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, P.F., enero 31, 1990.

LIC LUIS RAU GONZALEZ PEREZ DIRECTOR GENERAL